

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDJLBYR


José Luis Bustamante y Rivero, 2020 Mayo 25

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:


El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDJLBYR se aprobó la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDJLBYR la misma que prorrogó la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDJLBYR la cual estableció el Beneficio de Regularización de Edificaciones ejecutadas sin Licencia de Edificación en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero con la finalidad que más administrados que construyeron sin licencia se acojan a éste beneficio;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de Marzo del 2020 (y modificatorias) se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; lo cual paralizó y afectó las actividades administrativas en la Municipalidad; por tanto el plazo para el acogimiento a los beneficios de regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia de edificación feneció sin la posibilidad de su acogimiento, lo que afectó el interés de los administrados y de la entidad municipal. Por lo que, teniendo en cuenta que se ha iniciado la reactivación económica en el país, se requiere un pronunciamiento municipal dictándose normas municipales que permitan incentivar a los administrados el acogimiento a los beneficios concedidos;

Por lo señalado, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDJLBYR SOBRE EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO 1°. - Prórroga

Prorróguese el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MDJLBYR hasta el **31 de diciembre del 2020.**

ARTÍCULO 2°.- Publicación

La presente Ordenanza deberá ser publicada en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (<http://www.munibustamante.gob.pe/>), a través de la Gerencia de Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia

La vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.


POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Gerencia de
Secretaría General

ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DR. PAUL RONDON ANDRADE
ALCALDE
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE